



AGURAINGO UDALA (ARABA)
AYUNTAMIENTO DE AGURAIN (ARABA)

2024KO MAIATZAREN 30EAN UDAL HONETAN IZANDAKO OSOKO BILKURAREN AKTA, 7. ZKA. ACTA DE LA SESIÓN Nº 7, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 30 DE MAYO DE 2024	
Bilera ordua: 19:00ak Hora de celebración 19:00 horas	
Tokia: Aguraingo Udaletxeko Batzar Aretoa Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Agurain	
Bilkura mota: OHIKOA Tipo de Sesión: ORDINARIA	Deialdia: LEHENA Convocatoria: PRIMERA

Bertarutzen diren Jaun-Andreak/Señores-as Asistentes:

Alkatea-Lehendakaria/Alcalde-Presidente:

- D. RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR (EH Bildu) jauna

Zinegotziak/Representantes:

- DÑA. NAHIARA GASTIAIN CIRIA (EH Bildu) andrea
- DÑA. BAKARTXO BRAVO URBINA (EH Bildu) andrea
- D. FCO. JAVIER SAEZ DE URABAIN RUIZ DE GAUNA (EH Bildu) jauna
- D. OIER ARBINA VADILLO (EH Bildu) jauna
- DÑA. SANDRA RODRIGUEZ MARTIN (EH Bildu) andrea
- DÑA. RUTH LAFUENTE GALARZA (EH Bildu) andrea
- D. RUBEN RUIZ DE EGUINO LOPEZ DE GUEREÑU (EAJ-PNV) jauna
- DÑA. SONIA BARQUILLA ALCAIDE (EAJ-PNV) andrea
- DÑA. MARIA SOL IGLESIAS FROUFE (EAJ-PNV) andrea
- DÑA. MARIA LOITI BERASATEGUI (EAJ-PNV) andrea
- DÑA. MAITE CASTILLO ORTEGO (EAJ-PNV) andrea

Idazkaria/Secretaria:

- Francis IRIGOIEN OSTIZA

Bertarutzen ez direnak/Ausentes:

- D. ERNESTO SAINZ LANCHARES (EAJ-PNV) jauna

Asistentzia zurizatzen dute :

En Agurain, a 30 de mayo de 2024, siendo las 19:00 horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl López de Uralde Baltasar se reúnen en el Salón de Plenos los/as Sres/as Concejales/as que al encabezado se expresan y que constituyen el quórum suficiente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió a tratar los asuntos que figuran en la convocatoria.



1.- 2024KO APIRILAREN 25EKO OSOKO BILKURAREN AKTA ETA 2024KO MAIATZAREN 15EKO EZOHICO BILKURAREN AKTA ONARTZEA / APROBACION DE LAS ACTAS DEL PLENO ORDINARIO DE 25 DE ABRIL DE 2024 Y DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 15 DE MAYO DE 2024.

1.1.- Idazkariak adierazten du bidali den 2024ko apirilaren 25eko ohiko Osoko bilkurako akta onartzea dela.

Conocido el contenido del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, mediante entrega de copia a los/as Señores/as Concejales/as, por Secretaría se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

* Se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el acta, y que se transcriba en el libro de actas correspondiente.

1.2.- Idazkariak adierazten du bidali den 2024ko maiatzaren 15eko ezohiko Osoko bilkurako akta onartzea dela.

Conocido el contenido del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2024, mediante entrega de copia a los/as Señores/as Concejales/as, por Secretaría se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

* Se acuerda por unanimidad de los presentes, una vez introducidas las correcciones anteriores aprobar el acta, y que se transcriba en el libro de actas correspondiente.

2.- ALKATETZAREN DEKRETUAK / DECRETOS DE ALCALDIA

Idazkaritzak jakinarazten du aurretik Zinegotzi Jaun Andreei bidali zaizkiela alkateen dekretuen kopiak 2024ko apirilaren 22ko 48/2024 zenbaitik 2024ko maiatzaren 21ko 64/2024 zenbakira.

Por Secretaría se da cuenta de los decretos de alcaldía del 48/2024 al 64/2024, dictados del 22 de abril de 2024 al 21 de mayo de 2024, cuyas copias han sido previamente remitidas a los miembros de la corporación.

- *Se acuerda por unanimidad quedar enterados.*

3.- AGURAINGO HIRI ANTOLAMENDUKO PLAN OROKORRAREN HEZKUNTZAKO ETA KIROLETAKO 4. HIE-REN HIRI-ANTOLAMENDUKO PLAN BEREZIA / PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL AIU 4 EDUCATIVO-DEPORTIVO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGURAIN.



Visto.- Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2023 en relación con el PLAN ESPECIAL ORDENACION URBANA AIU 4 EDUCATIVO DEPORTIVO DEL PGOU DE AGURAIN, adoptó el siguiente acuerdo:

I.- Tramitar la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada ante el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma.

II.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Ordenación Urbana del AIU-4 "Educativo Deportivo" del PGOU del municipio de Agurain, condicionado:

- 1. A lo que establezca el informe ambiental estratégico.*
- 2. A que la pasarela que queda en el límite entre e30-VU1 y g10-D1 y que transcurre por la parte trasera del muro del actual polideportivo quede totalmente integrada en g10-D1*
- 3. A unificar el parámetro de altura máxima de cierre de parcela para el AIU 4 estableciéndose en 2,00 metros máximos de altura de cierre con limitación de 1,00 metro de cierre opaco o muro ciego*

II.- Exponer el expediente al público mediante anuncio publicado en el BOTHA y en el diario o diarios de mayor tirada del territorio histórico de Álava, y en la web municipal a fin de que se puedan presentar alegaciones en el plazo de veinte días hábiles a partir de la última publicación.

IV.-Requerir la emisión de informe de los organismos o entidades que en razón de sus competencias sectoriales gestionan intereses públicos que puedan resultar afectados sustancialmente por la actuación proyectada, y que se relacionan a continuación:

- Servicio de Carreteras del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Diputación Foral de Álava,*
- Confederación Hidrográfica del Ebro*
- Agencia Vasca del Agua*
- Administración General del Estado (Área Funcional de fomento de la subdelegación del Gobierno en Álava)*
- Administración General del Estado. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación digital (Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual)*
- Gobierno Vasco. Viceconsejería de Político Lingüística*
- Gobierno Vasco. Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente."*

Visto.- Que en fecha 14 de diciembre de 2023 se cursó solicitud del informe ambiental estratégico-Evaluación ambiental estratégica simplificada al D. Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, Dirección de calidad ambiental y Economía circular.

Visto.- Que en fecha 27 de diciembre de 2023, se ha cursado solicitud de informe a las siguientes administraciones sectoriales,

- Servicio de Carreteras del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Diputación Foral de Álava,*
- Confederación Hidrográfica del Ebro*
- Agencia Vasca del Agua*



- *Administración General del Estado (Área Funcional de fomento de la subdelegación del Gobierno en Álava)*
- *Administración General del Estado. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación digital (Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual)*
- *Gobierno Vasco. Viceconsejería de Política Lingüística*
- *Gobierno Vasco. Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente.”*

Visto.- Que el expediente se expuso al público mediante la publicación en el diario El Correo de fecha 29 de diciembre de 2023, y en el BOTHA nº 1 de fecha 3 de enero de 2024, a fin de que en el plazo de 20 días a partir de la última publicación pudieran presentarse alegaciones que se consideren oportunas.

Visto.- Que el plazo de exposición ha finalizado el 31 de enero de 2024, y no se ha presentado ninguna alegación.

Visto.- que en fecha 24 de abril de 2024 se ha recibido la Resolución del director de Calidad Ambiental y Economía Circular, por la que se formula informe ambiental estratégico del “Plan Especial de Ordenación Urbana de la Agrupación de Interés Urbanístico (AIU) 4 Educativo Deportivo, en Agurain.

Visto.- Que se han recibido informes de las siguientes Administraciones :

- Informe técnico del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco.
- Informe técnico del Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias de la DFA
- Informe técnico de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio para la Transformación digital y de la Función pública.
- Informe técnico del Área funcional de fomento de la Delegación del Gobierno en la CAPV.
- Informe urbanístico de URA

Visto.- que en fecha 27 de mayo de 2024 se ha notificado a través del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco informe de la CHE relativo a la consultas realizadas por el órgano Ambiental Competente a las diferentes Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, en las diferentes fases contempladas en la tramitación de la evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

Entre otras cuestiones señala que el presente informe es emitido según lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, siendo independiente del informe que en relación al artículo 25.4 del RDL1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, debe emitir este Organismo de cuenca en cuanto a las afecciones al Dominio Público Hidráulico, al régimen de las corrientes y a la existencia de recursos hídricos suficientes para atender las demandas derivadas del desarrollo del planeamiento previsto. Por todo ello, el promotor deberá solicitar el informe urbanístico correspondiente al Área de Control de Dominio Público Hidráulico de esta Confederación, para que se pronuncie sobre dichos aspectos.



Hay que señalar que Ura mediante escrito de fecha 22 de enero nos informó que trasladaban la solicitud de informe que el Ayto realizada a través de URA a la CHE, para que emitiera el informe sectorial del organismo de cuenca establecido en el artículo 25.4 del TRLA. Este informe le será remitido por la Agencia Vasca del Agua. De no emitirse dicho informe, se entenderá desfavorable.

Que no se tiene constancia de la recepción de dicho informe, por lo que no se puede proseguir con la tramitación.

Visto.- que también en la misma fecha 27 de mayo de 2024 se ha recibido del Director General de Ihobe escrito del 14 de mayo de 2024 dando respuesta a consulta en el marco de la Evaluación Estratégica Simplificada.

VISTO.- el dictamen de la Comisión Informativa de Sostenibilidad del 21 de mayo de 2024,

- Se acuerda por unanimidad dejarlo sobre la mesa hasta que llegue el informe de la CHE y poder proseguir con la tramitación.

4.- 2025EKO JAIEGUN EGUTEGIA / CALENDARIO FIESTAS LABORALES 2025.

Por Secretaría se informa que ha llegado del Gobierno Vasco el decreto para la declaración de fiesta local.

“2025. URTEKO JAIEGUNEN EGUTEGIA: CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES 2025:

El consejo de Gobierno, en su reunión de 23.04.2024, ha aprobado mediante Decreto 49/2024 el calendario oficial de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, para el año 2025.

En virtud del mismo, tendrán la consideración de días inhábiles a efectos laborales durante el año 2025, los siguientes:

1 de enero, Año nuevo
6 de enero, Epifanía del Señor.
17 de abril, Jueves Santo.
18 de abril, Viernes Santo.
21 de abril, lunes de Pascua de Resurrección.
1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
25 de julio, Santiago Apóstol.
15 de agosto, Asunción de la Virgen.
1 de noviembre, Todos los Santos.
6 de diciembre, Día de la Constitución.
8 de diciembre, Inmaculada Concepción
25 de diciembre, Natividad del Señor.

Las doce festividades mencionadas, así como los domingos del año, serán de carácter retribuido y no recuperable.

Por ello solicito que, a la mayor brevedad posible, nos remita por este mismo medio (telemáticamente, colgando la respuesta en Mi carpeta) la **fecha** y la **denominación**



correspondiente a la **festividad local** de ese municipio. Este día no podrá coincidir con domingo ni con ninguno de los días festivos citados anteriormente; tampoco con el día 28 de abril de 2025, "San Prudencio", festividad del Territorio Histórico de Álava."

VISTO. – El calendario oficial de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2025, aprobado por el Gobierno Vasco el día 23 de abril y publicado en el BOPV del día 8 de mayo de 2024.

VISTO. – Que el Ayuntamiento de Agurain propone como festividad local de este municipio el día 24 de junio de 2025.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión de Organización Interna celebrada el día 21 de mayo de 2024.

- *Se acuerda por unanimidad establecer como fiesta local de Agurain en el año 2025 el día **24 de junio**, festividad de **San Juan** y notificar a la Delegación Territorial correspondiente del Gobierno Vasco a la mayor brevedad posible."*

5- KIROLDEGIA ERABERRITZEKO ETA FRONTOI BERRI BAT ERAIKITZEKO OBRAK KONTRATATZEKO ESPEDIENTEA / EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS DE REFORMA DE POLIDEPORTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO FRONTÓN.

VISTO.- Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de marzo de 2024 se aprueba el expediente de contratación, para la contratación de la ejecución de las obras de "Reforma del polideportivo y construcción de un nuevo frontón", del municipio de Agurain, con un plazo de ejecución de 11 meses, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación; un gasto de 6.456.690,40 euros € IVA incluido, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexos y demás documentación que ha de regir en el referido contrato y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTO.- Que la licitación fue publicada en la Plataforma de Contratación de Euskadi, Diario Oficial de la Unión Europea y perfil del contratante del Ayuntamiento de Agurain, en fecha 27 de marzo de 2024 con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VISTO.- Que dentro del plazo se presentaron las siguientes empresas:

- 1.- CONSTRUCCIONES ARTZAMENDI, S.A.
- 2.- ALTUNA Y URIA, S.A.

Visto – El acta de la mesa de contratación de la reunión celebrada el día 13 de mayo de 2024, cuyo contenido y resultado de la sesión es el siguiente:

"En cumplimiento de lo que prevén las normas de Contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la sesión tuvo por objeto la apertura pública de las proposiciones presentadas (sobre C). La apertura se ha realizado a través de la plataforma de licitación electrónica.

- a) Proposiciones o solicitudes de participación recibidas



Dentro del plazo de presentación de proposiciones o solicitudes de participación fueron admitidas las siguientes:

Nº de Proposición Titular

- 1.- Construcciones Artzamendi S.A.
- 2.- Altuna y Uria S.A.

b) Comunicación de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor (25 puntos):

Previamente a la apertura del sobre C, se da a conocer el informe técnico de la valoración de las ofertas presentadas.

La valoración de las mismas son las siguientes:

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Valoración</u>
1.-	Construcciones Artzamendi S.A.	18,00
2.-	Altuna y Uria S.A.	20,50

Según lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones Administrativas, es condición obtener una valoración mínima del 50% (12,50) de los puntos en el apartado de Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas para poder continuar participando en el procedimiento de adjudicación. En este caso las dos empresas licitadoras cumplen con esta condición, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad declarar como aptas a las mismas.

c) Resultado de la apertura de los sobres que contienen la propuesta cuya valoración depende de fórmulas o criterios automáticos:

Seguidamente se procedió a la apertura de la propuesta con los criterios de valoración cuantificable (75 puntos), estableciéndose el siguiente resultado:

- Propuesta económica (50 puntos):

- o Reforma polideportivo y nuevo frontón (45 puntos)

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Propuesta</u>
1.-	Construcciones Artzamendi S.A.	5.031.397,12
2.-	Altuna y Uria S.A.	4.899.963,44

* €, IVA no incluido

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Valoración</u>
1.-	Construcciones Artzamendi S.A.	43,82
2.-	Altuna y Uria S.A.	45,00

- o Envolvente piscinas cubiertas (5 puntos)

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Propuesta</u>
1.-	Construcciones Artzamendi S.A.	267.385,86
2.-	Altuna y Uria S.A.	267.386,79

* €, IVA no incluido



<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Valoración</u>
1.-	Construcciones Artzamendi S.A.	5,00
2.-	Altuna y Uria S.A.	4,99

- Ampliación del periodo de garantía (2,50 puntos):

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Propuesta</u>
1.-	Construcciones Artzamendi S.A.	5
2.-	Altuna y Uria S.A.	5
* Años		

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Valoración</u>
1.-	Construcciones Artzamendi S.A.	2,50
2.-	Altuna y Uria S.A.	2,50

- Mejoras (2,50 puntos):

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Propuesta</u>
1.-	Construcciones Artzamendi S.A.	SI
2.-	Altuna y Uria S.A.	SI
* Si/No		

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Valoración</u>
1.-	Construcciones Artzamendi S.A.	2,50
2.-	Altuna y Uria S.A.	2,50

- Cláusulas sociales y medioambientales (20 puntos):

o Sociales I (6 puntos)

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Propuesta</u>
1.-	Construcciones Artzamendi S.A.	3
2.-	Altuna y Uria S.A.	3
* Personas		

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Valoración</u>
1.-	Construcciones Artzamendi S.A.	6,00
2.-	Altuna y Uria S.A.	6,00

o Sociales II (7 puntos)

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Propuesta</u>
1.-	Construcciones Artzamendi S.A.	0
2.-	Altuna y Uria S.A.	3
* Personas		

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Valoración</u>
1.-	Construcciones Artzamendi S.A.	0,00
2.-	Altuna y Uria S.A.	7,00

o Medioambientales (7 puntos)

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Propuesta</u>
1.-	Construcciones Artzamendi S.A.	1

- 2.- Altuna y Uria S.A. 1
 * Sistemas de gestión ambiental (1 de proveedor, 2 propia)

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Valoración</u>
1.-	Construcciones Artzamendi S.A.	2,00
2.-	Altuna y Uria S.A.	7,00

- d) Propuesta de valoración total.

Valoradas las proposiciones admitidas según criterios y sistemas de ponderación establecidos, y visto que realizados los cálculos de precios estimados presentados no incurren en baja anormal o desproporcionada, la Mesa decidió el resultado que se recogen en el anexo a la presenta acta.

- e) Orden de adjudicación.

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Valoración total</u>	<u>Orden</u>
1.-	Construcciones Artzamendi S.A.	79,82	2º
2.-	Altuna y Uria S.A.	95,49	1º

- f) Propuesta de adjudicación.

De acuerdo con todo ello la Mesa acuerda por unanimidad proponer como adjudicatario la ejecución de las obras de "Reforma de polideportivo y construcción de un nuevo frontón, del municipio de Agurain", a la empresa Altuna y Uria S.A., por el precio de 5.167.350,23 €, más 1.085.143,55 €, correspondientes al 21 % de I.V.A, lo que hace un total de 6.252.493,78 €, y en con un plazo de ejecución de once meses, todo ello de acuerdo con la propuesta realizada por la empresa licitadora.

Así mismo se acuerda requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.
- Justificante de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la empresa licitadora acreditando la clasificación de contratista Grupo C, Subgrupo 1,2,3,4,6,7,8 y 9 Categoría 6.
- Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al Órgano de Contratación para obtenerla de forma directa.
- Justificación de haber constituido la garantía definitiva por importe de **258.367,51** euros.
- Copia de la póliza del seguro de R.C.
- Declaración jurada de no estar sancionada administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo ni las sancionadas con esta



prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.

- g) En caso de las empresas con más de 50 trabajadoras o trabajadores deberán presentar el Plan para la igualdad de mujeres y hombres vigente.

g) Invitación a plantear reclamaciones

A continuación, la Mesa invitó a los presentes a que planteasen las reclamaciones o formularsen los reparos que creyeran oportunos contra el acto celebrado, produciéndose lo siguiente:

No se produjeron reparos ni reclamaciones.”

VISTO.- que de acuerdo con todo ello, la Mesa acuerda por unanimidad proponer como adjudicatario de la ejecución de las obras de “Reforma de polideportivo y construcción de un nuevo frontón, del municipio de Agurain”, a la empresa Altuna y Uria S.A., por el precio de:

Reforma de polideportivo y construcción de un nuevo frontón: 4.899.963,44 € más IVA (21%) 1.028.992,32€ total de 5.928.955,76€ y en un plazo de ejecución de once meses, todo ello de acuerdo con la propuesta realizada por la empresa licitadora

Posible Modificación: Envolvente de las piscinas cubiertas: 267.386,79€ más IVA (21%) 56.151,23€ total de 323.538,02€, todo ello de acuerdo con la propuesta realizada por la empresa licitadora

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización Interna celebrada el día 21 de mayo de 2024.

VISTO. – Que el competente para la citada contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público es el pleno.

Y visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta presentada por la Mesa de contratación y que por la misma se requiera a la empresa propuesta como adjudicataria Altuna y Uria S.A. para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, realice las siguientes actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación previo a la adjudicación de la Reforma de Polideportivo y Construcción de un nuevo frontón:

- a) Acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

- b) Justificante de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la empresa licitadora acreditando la clasificación de contratista Grupo C, Subgrupo 1,2,3,4,6,7,8 y 9 Categoría 6.
- c) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al Órgano de Contratación para obtenerla de forma directa.
- d) Justificación de haber constituido la garantía definitiva por importe de **244.998,17** euros.
- e) Copia de la póliza del seguro de R.C.
- f) Declaración jurada de no estar sancionada administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo ni las sancionadas con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.
- g) En caso de las empresas con más de 50 trabajadoras o trabajadores deberán presentar el Plan para la igualdad de mujeres y hombres vigente.

6.- AURREKONTU ALDAKETAK / MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Visto el expediente de Transferencia de Crédito nº 4/2024, relativo a transferencias de crédito entre partidas presupuestarias del Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Considerando que, según informa la Secretaria-Interventora, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos en la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de organización interna del día 21 de mayo de 2024.

* Se acuerda por unanimidad aprobar el expediente de Transferencia de Crédito nº 4/2024 conforme al desglose que a continuación se detalla. El total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, siendo el Acuerdo firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Minoración	Crédito Final
311.227.990	Gestión de animales abandonados	6.000 €	6.000 €	0 €
9200.226.990	Otros gastos diversos	1.500 €	200 €	1.300 €

Total transferencias negativas: 6.200 €

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Incremento	Crédito Final
311.481.001	Gestión de animales abandonados	0 €	6.000 €	6.000 €



9200.481.006	Eudel	7.100 €	200 €	7.300 €
--------------	-------	---------	-------	---------

Total transferencias positivas: 6.200 €

7.- 2022-2024KO DIRULAGUNTZEN PLAN ESTRATEGIKOA ALDATZEA / MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

Visto. - El plan estratégico de subvenciones 2022-2024 aprobado por el pleno del Ayuntamiento en fecha 25 de noviembre de 2021 y publicado en el BOTHA nº 146 de fecha 29 de diciembre de 2021.

Vista. – La propuesta presentada para incluir en el Plan Estratégico una línea de subvención dentro del Área de Sanidad de prestaciones económicas a asociaciones sin fines de lucro que actúan en defensa de los animales.

Visto.- lo informado por Secretaría,

Visto.- el dictamen favorable de la comisión informativa de organización interna del día 21 de mayo de 2024.

- Se acuerda por unanimidad:
 - 1) Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 incluyendo la siguiente línea de subvención:

AREA: AREA SANIDAD

LINEA DE SUBVENCION: PRESTACIONES ECONOMICAS A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO QUE ACTUAN EN DEFENSA DE LOS ANIMALES

1º. Objetivos estratégicos	Proteger los derechos y el bienestar de los animales, y en concreto las colonias felinas en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente. (Ley 9/2022, de 30 de junio de protección de los animales domésticos de Euskadi y la Ley 7/2023 de 28 de marzo de protección de los derechos y bienestar de los animales).
2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Estas ayudas van dirigidas a Asociaciones sin fines de lucro que entre sus fines persiguen el bienestar animal.
3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	Se pretende conocer las colonias felinas existentes en el Municipio, y su bienestar y control.

4º. Ámbito temporal/ Plazo necesario para su consecución.	2.024 y nuevo plan estratégico.
5º. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.	Ejercicio 2024: 6.000 euros, recursos propios. Ejercicios 2025, 2026 y 2027: 6.000 euros.
6º.- Plan de acción: línea de subvención a través de convenio se establecen las bases que lo regulan con los derechos y obligaciones.	Se trata de subvención de concesión directa a través de convenio.
7º. Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	El seguimiento de esta línea de subvención se llevará a cabo por el servicio de medio ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.
8º. Régimen / Modalidad de concesión.	Directa / Nominativa con convenio. Asociación GADEN
9º. Beneficiarios	Asociaciones sin fines de lucro entre cuyos fines está la defensa y el bienestar animal.
10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	Si
11º. Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s.	Partida presupuestaria 2024 311.481.001 – “Gestión de Animales abandonados” con una dotación de 6.000 euros para la asociación GADEN.

2) Publicar dicha modificación en el BOTHA, en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Agurain.

8.- ERASO MATXISTAREN AURKAKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA / DECLARACION INSTITUCIONAL CONTRA AGRESIÓN MACHISTA.

VISTA.- La propuesta de declaración institucional contra agresión machista del día 16 de mayo de 2024 que dice lo siguiente:



ADIERAZPEN INSTITUZIONALA

Beste behin ere, Aguraingo emakume batek, duela urte batzuk jasaten ari zen indarkeria egoera amaitzea erabaki du; hain zuzen ere, indarkeria fisikoa, psikologikoa eta ekonomikoa jasan ditu. Eta Agurainen gertatutako indarkeria matxistarekin zerikusia duen azken kasu honen aurrean Aguraingo Udalak gogorarazi nahi dio biktimari ez dagoela bakarrik eta bere elkartasuna adierazi nahi die berari eta bere alabei eta semeari. Halaber, biktimaren ausardiari balioa ematea nahi diogu, aspalditik bizi zuen indarkeria-zirkulua apurtzeko urrats hori emateagatik.

Halaber, Aguraingo Udalak argi utzi nahi du gizon eta emakumeen berdintasunik eza dagoela halako erasoan oinarri-oinarrian, baita emakumeak kontrolpean ere izan nahi dituzten jarrerak eta ideia matxistak ere. Horregatik, beste behin ere, gizon eta emakumeen berdintasunaren aldarrian jartzen dugu azpimarra. Emakumeen, beraren alaben eta semeen duintasuna, integritate fisikoa eta psikologikoa eskubide urra ezinak dira. Eskubide horien aurkako ekintzak erabat gaitzesgarriak dira, eta ez dute lekurik gure gizartean.

Aguraingo udalak herritarrei dei egin die bortizkeria matxistaren aurkako jarrera eta konpromisoari eusteko, inoiz baino gehiago erne jarraitzeko, biolentzia jasaten ari diren emakumeek erakundeon eta komunitate osoaren babesa jaso dezaten.

Hori de la eta, Aguraingo Udalak dei egiten die udalerriko herritar guztiei Mugimendu Feministak antolatutako kontzentrazioan parte hartzera **ostiralean, hilak 17, San Juan enparantzan, 18:30an**, indarkeria matxista gaitzesteko eta une latz hauetan genero-indarkeriaren biktima diren emakumeei, haurrei eta, oro har, adingabeei babesa emateko.

Agurainen, 2024ko maiatzaren 16an.

Visto.- El dictamen favorable de la comisión informativa de Cohesión social del día 22 de mayo de 2024.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Una vez más una mujer de Agurain ha decidido poner fin a la situación de violencia que estaba sufriendo hace años: más concretamente violencia física, psicológica y económica. Ante esta decisión el Ayuntamiento de Agurain quiere recordarle que no está sola y quiere mostrarle su más sincero apoyo a ella, sus dos hijas y su hijo, además de poner en valor la valentía de la víctima por haber dado este paso para romper el círculo de violencia en el que vivía desde hace tiempo.

Así mismo, el Ayuntamiento de Agurain quiere dejar claro que este tipo de hechos tiene su origen en la falta de igualdad entre hombres y mujeres, y en las actitudes e ideas machistas que quieren tener sometidas y bajo control a las mujeres. Por todo ello, una vez más, ponemos el acento en la reivindicación de la igualdad de mujeres y hombres. El respeto a la igualdad, así como la integridad física y psicológica de las mujeres, sus hijas e hijos son derechos inviolables, y las conductas que atentan contra estos derechos no tienen cabida en nuestra sociedad.

El Ayuntamiento de Agurain llama al conjunto de la ciudadanía a no bajar la guardia contra de la violencia machista, para que las mujeres que estén pudiendo sufrir esta situación puedan sentir todo el apoyo de la sociedad.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Agurain hace un llamamiento a toda la ciudadanía del municipio a participar en la concentración convocada por el Movimiento Feminista de Agurain que se realizará el **viernes 17 de mayo en la plaza San Juan a las 18:30** para mostrar el rechazo a la violencia machista y el apoyo en estos duros momentos a las mujeres, niñas, niños y menores en general víctimas de violencia de género.

En Agurain, a 16 de mayo de 2024.



* Se acuerda por unanimidad ratificar la declaración institucional en contra de la violencia machista del día 16 de mayo de 2024.

9.- M-17KO MANIFESTUA LGTBI-FOBIAREN AURKAKO EGUNA / MANIFIESTO M-17 DÍA CONTRA LA LGTBI-FOBIA

Visto. – El manifiesto sobre el 17 de mayo, día internacional contra LGTBIfobia, que dice lo siguiente:

M-17ko MANIFESTUA. LGTBIFOBIAREN AURKAKO EGUNA

34 urte dira, 1990eko maiatzaren 17an, Osasunaren Mundu Erakundearen (OME) Batzar Nagusiak homosexualitatea gaixotasun mentalen zerrendatik kendu zuela. Ordutik, maiatzaren 17ak oso balio esanguratsua du lesbiana, gay, trans, bisexual eta intersexualentzat, kolektibo horrek gaur egun aurre egin behar dion diskriminazioaren aurkako eta eskubideen aldeko jardueren ardatz katalizatzailea da eta.

Argi dago indarkeria erabiltzeko modu asko daudela; LGTBI pertsonak badakite hori, eta egunero pairatzen dute. Eusko Jaurlaritzak diskriminazioaren aurka borrokatzeko bultzatzen duen ERABEREAN arearen azken txostenaren arabera, sexu- orientazioagatiko eta/edo generoagatiko erasoak gure gizartean ohikoena den bigarren diskriminazio-modua dira. Toki-mailan, IKUSGUNEK – Vitoria-Gasteizko LGTBIfobiaren aurkako Behatokiak – zehazten du jasotzen diren eraso gehienak transfobiarekin lotuta daudela, eta horien salaketak esponentzialki areagotu direla.

Agerikoa da salaketak ugaritu izana LGTBI komunitateak urteetan jasan duen isiltasunaren isla baino ez dela. Horregatik, beharrezkoa da gure gizartean oraindik indarrean dauden diskriminazioen aurkako borroka sendotzen jarraitzea, askotan ikusezinak diren genero-identitate, -orientazio eta -adierazpen guztiak errespetatuz; gizarte osoaren erantzukizuna diskriminazio- eta indarkeria-mota guztien aurka borrokatzeko.

MANIFIESTO 17-M DÍA CONTRA LA LGTBIFOBIA

Hoy hace 34 años, un 17 de mayo de 1990, que la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) retiró la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales. Desde entonces, el 17 de mayo tiene un valor altamente significativo para las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales como eje catalizador de las actuaciones en favor de los derechos y contra la discriminación a la que a día de hoy debe hacer frente dicho colectivo.

Según el último informe de ERABEREAN - Red impulsada por el Gobierno Vasco para luchar contra la discriminación-, las agresiones por orientación sexual y/o género suponen la segunda forma de discriminación más común en nuestra sociedad. A un nivel más local, IKUSGUNE - Observatorio contra la LGTBIfobia de VitoriaGasteiz- detalla que la mayoría de las agresiones que se recogen tienen que ver con la transfobia, cuyas denuncias han aumentado exponencialmente.

Es evidente que el hecho de que las denuncias hayan aumentado no es más que el reflejo del silencio que la comunidad LGTBI ha soportado durante años. Por ello, es necesario que continuemos trabajando en la consolidación de la lucha contra las distintas discriminaciones que están aún vigentes en nuestra sociedad, respetando todas las identidades, orientaciones y expresiones de género que muchas veces son invisibilizadas; una responsabilidad de todo el conjunto de la sociedad para luchar contra todas las formas de discriminación y violencia.



Aguraingo udaletik, maiatzaren 17an, Udalerri eta Kuadrilla inklusiboa aldarrikatu nahi dugu, gizarte zaintzaile eta proaktiboa, LGTBI kolektiboak oraindik aurre egin behar dien diskriminazio planoen aurkako borrokan eta eskubideak lortzearen alde ahaleginak batuko dituen. Aniztasunetik abiatuta bizikidetzaren bermatzaile izango den udalerria, hizpide dugun eremuan ulertu beharrekoa, baina, bistan denez, baita osotasunean ere.

Uste dugu gizarte eragile guztien zeregina dela gizarte errespetuzkoagoa, bidezkoagoa eta integratzaileagoa eraikitzea, gure lan agendetan LGTBI kolektiboarekiko konpromiso esplizituak hartuz, oraindik indarrean dauden diskriminazio planoen aurkako borrokan aurrera egin dezagun. Lan hori, zalantzarik gabe, oso lagungarria da sexu eta genero aniztasunarekiko ideario errepikakor bat sortzeko, baita ere, LGTBI pertsona asko ahalduntzeko ere.

Deia egin nahi dizuegu ere maiatzaren 17a egunari ikusgarritasuna emateko eta gizarte sentsibilizatzeko antolatutako aldarrikapen ekitaldietan parte hartzeko, bai sare sozialen eta komunikabideen bidez, bai kaleetan. Txikia izanik ere, ekintza oro baita garrantzitsua aniztasunaren aldeko borrokan.

Desde el Ayuntamiento de Agurain, queremos este 17 de mayo reivindicar un municipio y una Cuadrilla inclusiva, una sociedad vigilante y proactiva que aúne esfuerzos en pro de la consecución de derechos y en la lucha contra los distintos planos de discriminación a que aún hoy debe hacer frente el colectivo LGTBI. Un municipio que se constituya en garante de la convivencia desde la diversidad, término que ha de ser entendido en el ámbito que nos ocupa, pero, evidentemente, también en su globalidad.

Creemos que es tarea de todos y todas las agentes sociales construir una sociedad más respetuosa, justa e integradora, con compromisos explícitos con el colectivo LGTBI en nuestras agendas de trabajo, para que avancemos en la lucha contra los planos de discriminación aún vigentes. Este trabajo, sin duda, contribuye a crear un ideario recurrente con respecto a la diversidad sexual y de género, así como al empoderamiento de muchas personas LGTBI.

Os animamos también a participar en los actos reivindicativos organizados para dar visibilidad al 17 de mayo y sensibilizar a la sociedad, tanto a través de las redes sociales y los medios de comunicación como en las calles. Por pequeña que sea, toda acción es importante en la lucha por la diversidad.

Visto.- El dictamen favorable de la comisión informativa de Cohesión social del día 22 de mayo de 2024.

*Se acuerda por unanimidad ratificar el manifiesto sobre el 17 de mayo de 2024, Día internacional contra LGTBIfobia.

10.- AGURAINGO UDALAREN EUSKARAREN ERABILERA PLAN ESTRATEGIKOA / PLAN ESTRATÉGICO DEL USO DEL EUSKERA DEL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN.

Visto.- El documento del Plan estratégico de uso del euskera del Ayuntamiento de Agurain para el VII. Periodo de planificación (2023-2027).

Visto.- Que fue solicitado el informe preceptivo a la Viceconsejería de Política Lingüística.

Visto.- El dictamen favorable de la comisión informativa de Asuntos Transversales del día 22 de mayo de 2024.



- Se acuerda por unanimidad, aprobar el Plan Estratégico de uso del Euskera del Ayuntamiento de Agurain para el VII. Periodo de planificación (2023-2027) y remitirlo al Departamento de Política Lingüística de Gobierno Vasco y publicarlo en el portal web municipal.

11.- GALDE-ESKEAK / RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, la Presidencia levantó la sesión siendo las 19:40 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria, DOY FE.